



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.638 DE 2020

"Por la cual se cancela la jornada de votación y elección de los Representantes de los empleados ante los Comités Institucionales y se reprograma su ejecución"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones 582, 583 y 584 expedidas el 4 de noviembre de 2020 se convocó la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comités de Convivencia Laboral, respectivamente.

Que, en virtud de la no inscripción del número de candidatos mínimos para llevar a cabo la elección en mención, se expidieron las Resoluciones No. 606, 607 y 608 de fecha 13 de noviembre de 2020, por medio de las cuales se prorrogaron las fechas para inscripción a la convocatoria de elección de los representantes de los empleados ante los Comité de Convivencia Laboral, Comisión de Personal y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente.

Que el artículo segundo de las Resoluciones ibidem denominado Cronograma Electoral, preceptuó que la fecha de votaciones era el día primero de diciembre de 2020, de manera virtual por medio de la plataforma SAFE PRXMASOL, en el horario de 7:00 am a 3:00pm.

Que el primero de diciembre de 2020 se dio apertura a las votaciones virtuales a la hora y en el aplicativo de la plataforma estipulados, bajo la supervisión de los testigos electorales designados mediante Circular GOBOL20-040804 de Dirección de Función Pública.

Que en el desarrollo de la jornada de votación virtual se tuvo conocimiento de que algunos electores no recordaban la contraseña para acceder a la aplicación y al momento de restablecer la misma, esta era enviada a la cuenta de correo electrónico que aparece registrada en la base de datos de la Entidad, las cuales, algunas ya no son utilizadas por los empleados y en algunos casos no tienen registrada cuenta de correo electrónico donde se les pudiera hacer llegar el restablecimiento de la contraseña requerida, aunado a esto, algunos funcionarios que se encuentran prestando sus servicios en la modalidad de trabajo virtual en casa, especialmente de municipios del sur de Bolívar, manifestaron tener problemas en su red de internet, estos inconvenientes técnicos, además de dificultar el proceso electoral, sobre todo para el personal que presta sus servicios en las instituciones educativas de los municipios, los cuales no podrían acceder de manera física al centro de votaciones y apoyo técnico ubicado en el salón de la paz, podrían generar vicios en el proceso de elección.

Que el artículo 103 de la Constitución Política Colombiana establece como mecanismo de participación del pueblo, en ejercicio de su soberanía, el voto, entre otros.

Que el artículo 258 de la Constitución Política Colombina determina que el voto es un derecho y un deber ciudadano y que el Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. 



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.638 DE 2020

"Por la cual se cancela la jornada de votación y elección de los Representantes de los empleados ante los Comités Institucionales y se reprograma su ejecución"

Que en aras de salvaguardar los principios que rigen la administración pública en lo concerniente a la igualdad, moralidad e imparcialidad, en cuanto a la coordinación de las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la jornada de votaciones llevada a cabo el día primero de diciembre de 2020, autorizando el cierre de la plataforma habilitada para la elección antes de la hora estipulada para su cierre, en presencia de los Jurados de votación y testigos electorales.

PARAGRAFO PRIMERO: No se hará ningún tipo de análisis sobre resultados parciales de votos de candidatos, de lo cual quedará constancia en acta firmada por Jurados y testigos electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPROGRAMESE la fecha para las votaciones virtuales de que tratan las Resoluciones No. 582, 583 y 584 expedidas el 4 de noviembre de 2020, para el día veintidós (22) de diciembre de 2020, en horario de 7:00 am a 3:00 pm.

PARAGRAFO PRIMERO: Participaran como candidatos quienes se inscribieron en las fechas inicialmente estipuladas en las Resoluciones No. 606, 607 y 608 de fecha 13 de noviembre de 2020, quedando para todo efecto vigente las demás disposiciones plasmadas en las Resoluciones 582, 583 y 584 de noviembre 4 de 2020.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena el primer (01) día del mes de diciembre de 2.020.


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BUEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz- Profesional Especializado Dirección Función Pública
Revisó: Angelica Payares- Asesora Jurídica Externa- Dirección Función Pública
Aprobó: Emmanuel Vergara Martínez- Director de Función Pública